MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2025		
Hora de inicio:	09:00 Horas	Hora de finalización:	10:00 Horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 4		

ACTA - 253 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones y recomendación de adjudicación del proceso de contratación por mínima cuantía servicios de salud No. **PN RASES4 MIC 213/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".***

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Consolidado de las evaluaciones
5) Recomendación
6) Observaciones generales
7) Cierre

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes**

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 21 de noviembre de 2025, siendo las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico y el Comité de Adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de contratación por mínima cuantía servicios de salud **No. PN RASES4 MIC 213/2025**, cuyo objeto es ***"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".***

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ Jefe Área Logística y Financiero
2	CT. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR Jefe Área de Aseguramiento en Salud
3	IJ. OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO Jefe Planeación
4	CPS-4 SULY AIDE CORTES GRAJALES Jefe de Asuntos Jurídicos

COMITÉ EVALUADOR	
TÉCNICA	CPS ANGIE ALISON PAZ ESTRADA – Medico auditor referencia y contrarreferencia
ECONÓMICA	TES MARIA FERNANDA AUX CONCHA - Presupuesto
JURIDICO	CPS CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ – Medicina laboral

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS	
1	IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ Jefe Contratos RASES4
2	APA-13 LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO – Contratos UPRES DENAR
3	SI. DIANA MADELEINE CHAVEZ FERNANDEZ – Analista RASES4

2. **Antecedentes Proceso de Contratación.**

✓ Objeto del proceso: ***"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".***

Presupuesto Oficial: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000)** Incluido IVA, distribuidos así: vigencia 2025: CINCIO MILLONES DE PESOS **($5.000.000)** vigencia 2026: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($35.000.000)**

- ✓ Que la publicación de la invitación se realizó el *(11/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

  - Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al proyecto y pliego de condiciones, NO se efectuaron OBSERVACIONES.

- ✓ **Fecha de Cierre:** *(18/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, el 18 de noviembre de 2025, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose el siguiente proponente, así:

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIOS DE MEDICINA DEL DOLOR - CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA.	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA Y LASER LTDA	Oferta en evaluación	18/11/2025 5:16 PM	40.000.000 COP

3. **Presentación Evaluaciones.**

Evaluación Económica

Que mediante oficio No. **GS-2025- 206017 - SUSAN- UPRES– 29.25** de fecha 19 de Noviembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación económica de la oferta, en la cual la señora TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA, estableció que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso. Así:

Asunto: Evaluación Económica proceso **PN RASES4 MIC 213/2025**

A continuación, se presenta el informe de evaluación, económica de la oferta recibida con motivo del proceso de Mínima Cuantía No. PN RASES4 MIC 213/2025 que trata de la *"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL."*

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), Moneda Legal Colombiana, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: Cinco Millones de pesos ($5.000.000), M/cte. Vigencia 2026: Treinta y cinco Millones de pesos ($35.000.000), M/cte.	SFI	Amparados según certificado de disponibilidad presupuestal No.63625 del 11/07/2025, expedido por el responsable de Presupuesto de Recursos RASES No.4 y autorización de vigencias futuras número 14725 de fecha 28/05/2025, mediante oficio No. 2-2025-031702, del 20 de mayo de 2025 - RASE4.	*El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente*

Fecha de Cierre: 18 de noviembre de 2025
Hora de cierre: 18:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

1. CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	No. NIT
1	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	3168746354	900047319-1

REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

REFERENCIA	1	
	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	
	¿CUMPLE?	SECOP II
Certificación bancaria	SI	SECOP II
Datos beneficiario cuenta	SI	SECOP II
Oferta Económica	SI	SECOP II
Sostenibilidad de precios	SI	SECOP II
RESULTADO	HABILITADO	

OFERTA ECONOMICA

Página 22 de 41	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	**15%**

Nota 1: Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento.

Nota 2: Para la contratación se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado el cual, aplica para todos los ítems.

NOTA 3: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **$40.000.000 COP** incluido IVA.

NOTA 4: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **$40.000.000 COP**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA
Identificación (NIT ■ C.C □ C.E □): 900047319-1
Nombre Representante Legal: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS
Identificación (C.C X C.E. □) 12.999.997
Dirección: Cra 41 N 17ª 95 Barrio el Dorado
Teléfono: 7244432 Ext 401 / 3168746354
Email: gerencia@clinicalspa.com.co

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA DEL DOLOR	59.996,00	15%	50.997
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DOLOR	59.996,00	15%	50.997
3	48201	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DEL NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	133.698,00	15%	113.643
4	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	128.438,00	15%	109.172
5	53104	BLOQUEO DE SENO CA ROTIDEOO	128.438,00	15%	109.172
6	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	128.438,00	15%	109.172
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	72.405,00	15%	61.544
8	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRANQUIAL	128.438,00	15%	109.172
9	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	128.438,00	15%	109.172
10	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	128.438,00	15%	109.172
11	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	128.438,00	15%	109.172
12	53108	BLOQUEO DE PLEJIO CELIACO	183.195,00	15%	155.716
13	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD+	84.674,00	15%	71.973
14	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE 5 LESIONES	171.010,00	15%	145.359
15	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	187.579,00	15%	159.442
16	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	187.579,00	15%	159.442
17	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	1.881.648,00	15%	1.599.401

CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación que le corresponde evaluar a este comité y que son exigidos dentro de la invitación publica proceso de Mínima Cuantía **PN RASES4 MIC 213/2025,** el oferente **CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LIMITADA**, identificado con NIT. **900.047.319-1**, **CUMPLE**, con lo establecido en la invitación pública ya que su oferta económica se encuentra dentro de los precios techos establecidos y su porcentaje de descuento es del 15%, por lo anterior queda habilitado para continuar con el proceso.

TES21. MARIA FERNANDA AUX CONCHA
Evaluador Económico

Evaluación Técnica

Que mediante oficio No. **GS-2025-206089-DENAR**, de fecha 19 de Noviembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual la señora CPS ANGIE ALISON PAZ ESTRADA, estableció que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso así:

De manera comedida y atenta y en cumplimiento a lo ordenado a través de correo de 18 de noviembre de 2025, de las 18:11 horas, emanado de su despacho y según nombramientos indicados en dicho correo, me permito emitir CONCEPTO TECNICO DE EVALUACIÓN de la (s) propuesta (s) presentada (s) por la (las) entidad (es) al proceso de mínima cuantía **PN RASES4 MIC 213/2025.**

Contratación directa de proceso ***"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL.",*** y para el cual se solicitó en la invitación pública cumplir con las Especificaciones Técnicas incluidas en la tabla anexa que hace parte integral del presente concepto:

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900047319 - 1
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador	5200101453 - 01
Nombre del Prestador	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 41 # 17 A 95
Teléfono(s)	7317070 3168746354
Fax	7317070
Correo Electrónico	adrianaportillo@clinicalspa.com.co
Razón Social	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA
Representante Legal	JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20071116 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 19 de noviembre de 2025 (4:38 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0441998
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0441999
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0442000
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0442001
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0442003
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0442005
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	301 -ANESTESIA	DHSS0442007
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0442008
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0442010
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0442013
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0442014
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0442017
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0442018
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	397 -MEDICINA ESTÉTICA	DHSS0442019
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0442021
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Nariño	PASTO	5200101453	01	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0442025

1

Entidad (es) que presento (aron) propuestas	Técnica Cumple	Observación
CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA Y LASER LTDA	SI	Cumple con las condiciones técnicas exigidas en pliego.
1. Hace parte integral del presente documento -Concepto Técnico- La Tabla con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación.		

Atentamente

ANGIE ALISON PAZ ESTRADA
Médico Auditor Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones
Unidad Prestadora de Salud Nariño
Policía Nacional

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de oferta o no oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	X	
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.	X	
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	X	
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.	X	
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	X	
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	X	
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.	X	
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.	X	
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.	X	

14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada	X	
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-acm@policia.gov.co	X	
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	X	
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS EN MEDICINA DEL DOLOR, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.	X	
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.	X	
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	X	
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma RECUM, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.	X	
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la	X	

	Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	X	
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.	X	
28	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X	
29	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).	X	
30	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.	X	
31	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.	X	
32	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.	X	
33	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	X	
34	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	X	
35	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	X	
36	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	X	
37	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá hacer uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	X	
38	Formación Académica y experiencia. Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.	X	
39	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas según el objeto a contratar; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.	X	
40	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad objeto a contratar se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo	X	

	tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
41	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
42	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.	X	
43	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	X	
44	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	
45	CRITERIOS AMBIENTALES Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X	
46	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.	X	
47	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico	X	

	✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
48	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	X	
49	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.	X	
50	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente del ente territorial donde se ejecutara el contrato.	X	
51	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.	X	
52	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*.	X	
53	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.	X	

CONDICIONES AMBIENTALES

1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	X	
2	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	X	
3	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"	X	
4	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.	X	
5	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	X	
6	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.	X	

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA DEL DOLOR	X	
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DOLOR	X	
3	48201	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DEL NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	X	
4	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	X	
5	53104	BLOQUEO DE SENO CA ROTIDEOO	X	
6	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	X	
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	X	
8	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRANQUIAL	X	
9	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	X	
10	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	X	
11	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	X	
12	53108	BLOQUEO DE PLEJIO CELIACO	X	
13	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD+	X	
14	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE 5 LESIONES	X	
15	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	X	
16	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	X	
17	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	X	

Conclusión

Durante la evaluación técnica se evidencia que la entidad cumple con las especificaciones técnicas mínimas, el proponente CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA Y LASER LTDA **CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TECNICAS DEL PROCESO** con el finde dar cumplimiento al total de requerimientos de los documentos técnicos detallados en el pliego de condiciones para continuar con el proceso.

Atentamente

ANGIE ALISON PAZ ESTRADA
Médico Auditor Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones
Unidad Prestadora de Salud Nariño
Policía Nacional

Evaluación Jurídica

Que mediante oficio No. ***No. GS-2025-206008-DENAR – 3.1***, de fecha 19 de Noviembre de 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual el señor CPS CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso así:

REF: EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES4 MIC 213/2025

OBJETO: ***"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".***

En atenta y oportuna respuesta a su ordenamiento referido para efectuar la Evaluación Jurídica a la propuesta presentada en acatamiento al proceso de selección MINIMA CUANTIA esto con el fin de hacerle llegar el estudio jurídico detallado de la propuesta enviada, así:

Dentro del proceso para la suscripción del contrato de MINIMA CUANTIA se allegó una oferta para el estudio de los requisitos jurídicos.

PROPONENTE	1
NOMBRE	CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA
Carta de Presentación de la Propuesta	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI
Fotocopia de cedula	SI
Antecedentes disciplinarios	SI

Antecedentes judiciales	SI
Boletín de responsables fiscales	SI
RNMC	SI
Certificación de aportes parafiscales	SI
RUT	SI
Formulario Compromiso Anticorrupción	SI
Formulario Origen Licito de los Recursos	SI
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	SI
Presentar la Consulta de Inhabilidades en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018	SI
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	SI

Debo manifestar que:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS
CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA Identificado con NIT No. 900047319-1	JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS Identificado con C.C. No. 129.99.997	SI

Atentamente,

CPS CHRISTIAN CAMILO LOPEZ PAEZ
Evaluador Jurídico

4. CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES:

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores, realizadas a la oferta presentada por el oferente **CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA**, en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA Identificado con NIT No. 900047319-1	X		X		X	

Se reitera a los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación directa Servicios de Salud No. **PN RASES4 MIC 213/2025.**

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador y el comité de adquisiciones, **RECOMIENDAN** al Señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adjudicar el proceso No. **. PN RASES4 MIC 213/2025,** cuyo objeto es "***PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN- BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".*** A la entidad **CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA & LASER LTDA.** Con numero de Nit **900047319-1,** representada legalmente por el señor **JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **12.999.997** expedida en Pasto, por un valor total **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)** Incluido IVA, distribuidos así: vigencia 2025: **CINCIO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y vigencia 2026: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)**

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	**15%**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA DEL DOLOR	59.996,00	15%	50.997
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DOLOR	59.996,00	15%	50.997
3	48201	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DEL NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	133.698,00	15%	113.643
4	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	128.438,00	15%	109.172
5	53104	BLOQUEO DE SENO CA ROTIDEOO	128.438,00	15%	109.172
6	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	128.438,00	15%	109.172
7	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	72.405,00	15%	61.544
8	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRANQUIAL	128.438,00	15%	109.172
9	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	128.438,00	15%	109.172
10	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	128.438,00	15%	109.172
11	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	128.438,00	15%	109.172
12	53108	BLOQUEO DE PLEJIO CELIACO	183.195,00	15%	155.716
13	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD+	84.674,00	15%	71.973
14	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE 5 LESIONES	171.010,00	15%	145.359
15	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	187.579,00	15%	159.442
16	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	187.579,00	15%	159.442
17	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	1.881.648,00	15%	1.599.401

6. OBSERVACIONES GENERALES:

- ✓ Publicado el informe de evaluación en el SECOP II, **se otorga plazo de un día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones al mismo, contado a partir de la publicación del informe de evaluación (***Procedimiento en el* Artículo 2.2.2.4.2.5 numeral 11 de la Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"**).

- ✓ La adjudicación del proceso se hará mediante un contrato a la entidad que cumpla con los requisitos definidos en la invitación, que se publicará en el SECOP II.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

Teniente Coronel **IVAN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

LINK:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzg1YWU1MWEtMDU2Ny00MmNjLWFjNTUtZGVkN2E0OGFkZWQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22efadde72-0a1f-4fab-ba3f-a0826901d3f6%22%2c%22Oid%22%3a%22c2a1ac22-b561-4e63-80b2-3c844c916691%22%7d

Anexo: Soportes de las evaluaciones realizadas y lista de asistencia

Elaborado por APA 13 LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO - Contratos UPRES NARIÑO
Revisado por IJ JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ -Jefe Contratos RASES4
Fecha de elaboración 20/11/2025
Ubicación C:\ Mis Documentos\

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 21 de noviembre del 2025		
Hora de inicio:	09:00horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 4		

ACTA - 253 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones y recomendación de adjudicación del proceso de contratación por mínima cuantía servicios de salud No. **PN RASES4 MIC 213/2025**, cuyo objeto es "***PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN– BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL***".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	Jefe Área Logística y Financiera RASES 4	deval.rases-adm@policia.gov.co	6107640	3123511639	
CT	GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR	Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES	gina.carrascal1195@correo.policia.gov.co	22736053	3244722119	
IJ	OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO	Oficina de Planeación	oscar.palomino1021@correo.policia.gov.co	6406412	3125643215	
CPS-4	SULY AIDE CORTES GRAJALES	Jefe de Asuntos Jurídicos	deval.rases-ntj@policia.gov.co	29505977	3044976498	
CPS	PAOLA ANDREA ERASO ROSERO	Comité Técnico	denar.upres-acm@policia.gov.co	59314976	3017871873	Vía teams
CPS	SOFIA CATALINA GUERRERO VILLAREAL	Comité Económico	sofiac.guerrero@correo.policia.gov.co	1233189798	3122244770	Vía teams
SI	ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO	Comité Jurídico	robert.ruales@correo.policia.gov.co	1085272169	3215656056	Vía teams
IJ	JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	Jefe Contratos RASES4	jhon.canon@correo.policia.gov.co	16285417	3168546554	
APA 13	LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO	Analista de Contratos UPRES NARIÑO	Luis.tamayom@correo.policia.gov.co	1085275052	3504189801	Vía teams
SI	DIANA MADELEINE CHAVEZ FERNANDEZ	Analista Contratos RASES4	diana.chavezf@correo.policia.gov.co	1.107.061537	3008135202	

Av. 10 Norte # 16N-21
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co